

Referencia:	2019/00013889V
Asunto:	ZONA DE RECREO Y DEPORTIVA EN GUISGUEY (CONVENIO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES)
Interesado:	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO , CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA , JUAN MANUEL SOTO EVORA, MARIA DEL MAR RAMON BARRIOS, OFICIAL DE LA PROVIN DIRECTOR DEL BOLETIN , AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

En relación con el expediente de contratación para la ejecución de las obras del proyecto denominado “**ZONA DE RECREO Y DEPORTIVA DE GUISGUEY**”, TM de Puerto del Rosario, y a la vista de la devolución del expediente por parte de la Unidad de Contratación, donde se solicita que se modifiquen los criterios de adjudicación para continuar con los trámites correspondientes para la licitación del citado contratos de obras, se informa lo siguiente:

Como **criterio de adjudicación** se propone únicamente la proposición económica más ventajosa para el Cabildo, teniendo en cuenta que no cabe proponer mejoras al proyecto ni reducción del plazo de ejecución, y por tanto la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo únicamente al criterio económico.

Las proposiciones económicas se clasificarán atendiendo al precio ofertado, según el siguiente criterio:

A la oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular le corresponderán 100 puntos, mientras que al valor de oferta igual al *presupuesto base de licitación* le corresponden 0 puntos. El resto de las ofertas se clasificarán de forma lineal y proporcionada a estos valores según la siguiente fórmula:

$$P_i = 100 \times (P_o - O_i) / (P_o - O_{max})$$

Donde:

- P_i es la puntuación obtenida por el licitador que se valora.
- P_o es el Presupuesto Base de licitación.
- O_i es el importe de la oferta económica que se valora, incluido IGIC.
- O_{max} es el importe de la mejor oferta económica, incluido IGIC.

Es todo cuanto tengo a bien informar.